

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 096-2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. PARA LA VIGENCIA 2015

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "CONFIS",

EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- * Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.
 - * Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.
 - * Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.
 - * Que la Junta Directiva del Hospital Geriátrico Anciano San Miguel E.S.E., mediante el Acuerdo No.07 de Noviembre 12 de 2014, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 de 2015.
 - * Que el Gerente del Hospital Geriátrico Anciano San Miguel E.S.E. a través del oficio S/N de Noviembre 21 de 2014, remite al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2015, con la finalidad de ser sometido a consideración.
 - * Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 16 de Diciembre de 2014, mediante Acta 033-2014 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia 2015 del Hospital Geriátrico Anciano San Miguel E.S.E.
- Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el periodo Enero 01 a Diciembre 31 de 2015, del Hospital Geriátrico Anciano San Miguel, en cuantía y detalle correspondiente, así:

INGRESOS:	3.211.828.632
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	2.709.382.143
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	349.053.344
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	153.393.145

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones para el periodo Enero 01 a diciembre 31 de 2015, del Hospital Geriátrico Anciano San Miguel en cuantía y detalle correspondiente, así:

GASTOS:	3.211.828.632
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.211.828.632

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 096-2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE
APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. PARA LA
VIGENCIA 2015

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las Metas Financieras se realizaron con base no solo en datos históricos, sino también teniendo en cuenta necesidades prioritarias del Hospital previamente identificadas en diagnóstico elaborado por la institución.

ARTICULO CUARTO: Cuando se vaya a adicionar o disminuir el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los Acuerdos aprobados por la Junta Directiva, la Resolución emanada por la Gerencia General y la respectiva aprobación por el CONFIS.

ARTICULO QUINTO: Es requisito sin ecuéñime que toda compra o prestación de servicio antes de ejecutarse, debe tener previamente su registro presupuestal aprobado por el ordenador del gasto.

ARTICULO SEXTO: Para gestionar y/o realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, debe quedar registrada en la reserva de caja.

ARTICULO SÉPTIMO: El valor total de los recaudos del mes menos el valor de los giros realizados en el mes debe ser igual al saldo de caja y bancos.

ARTICULO OCTAVO: No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos sopores y aprobaciones de la Administración y del Gerente General de la Entidad.

ARTICULO NOVENO: Todo servicio prestado debe tener certificación del jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a entera satisfacción.

ARTICULO DÉCIMO: Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de causalidad con la actividad realizada.

ARTICULO PRIMERO: DÉCIMO Solamente se autoriza en caso necesario por necesidad del servicio la indemnización de vacaciones de los cargos de : Gerente General, Subgerente Administrativo, Tesorera General, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados.

ARTICULO SEGUNDO: DÉCIMO Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios periodos se ejecuta solamente una reserva presupuestal por el valor total de la obligación y no imputar varias reservas en cada pago respectivo

ARTICULO TERCERO: DÉCIMO El año fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: DÉCIMO Se autoriza al Gerente General para que realice mediante resolución interna los traslados presupuestales necesarios en la vigencia, entre cada uno de los rubros de funcionamiento con el fin de permitir el normal funcionamiento de la institución.

ARTICULO QUINTO: DÉCIMO El Presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

ARTICULO SEXTO: DÉCIMO Con fundamento en la presente Resolución se puede iniciar la ejecución presupuestal. La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías establecidas en esta Resolución será del Gerente y éste presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y reafirmación por medio de Resolución o Acuerdo.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 096-2014

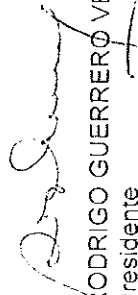
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL ESE PARA LA VIGENCIA 2015


PARAGRAFO: Para aquellas Empresas cuyo proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por su Junta Directiva o Consejo Directivo y que no ha sido modificado por el CONFIS, regirá la misma Resolución o Acuerdo previamente aprobado.

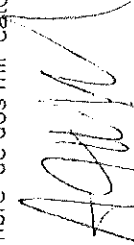
ARTICULO DÉCIMO La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2015.
SEPTIMO :

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Dieciseis (16) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Presidente


DIANA YANETH KASSEM RIOS
Secretaria Técnica CONFIS Municipal


ANDRÉS FÉLIPE URIBE MEDINA
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó : Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado Planeación Financiera y E.E. F

Elaboró: Clemencia Armendáriz M. - Técnico Operativo

